

Formación de tan útil y necesaria institución, que garan-
tiza, no solo las propiedades y frutos, si que tam-
bien la seguridad personal, siendo el Ayunta-
miento de que formó parte el suplicante el pi-
mero en instalar dichos guardas, y el D. Fran-
cisco Martner, uno de los individuos de la
comisión nombrada para el regimen de los mi-
smos con arreglo á las disposiciones vigentes, ha-
biendo sido igual su cooperacion en la recauda-
cion de contribuciones y demas remos de la dis-
minucion que por la Ley competia al cita-
do Ayuntamiento, y muy particularmente en el
de la seguridad publica y personal de estos ve-
cinos, amenazada con la aparicion en este ter-
mino del Cabecilla Ortega y sucesores, el que estu-
vo vagando por el mismo, y entrando en los pue-
blos circunvecinos por el espacio de cerca un
año, durante cuyo tiempo, el citado Ayuntamiento
de que se hace mencion y como uno de sus
individuos D. Juan Martner, tomara y adop-
taron las disposiciones oportunas para que la
tranquilidad publica no se alterase, ni se
aumentase la faccion del capreado cabecilla,
teniendo un seten de gente armada constante